

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40676 MURCIA

Doña Ana Maria Lacalle Espallardo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº Sección I, Declaración Concurso 0000071/2014 y NIG nº 30030 47 1 2014 0000145, se ha dictado en fecha 29/09/2014, auto de declaración de concurso necesario del deudor Pedro Alfonso Pay Luna, con DNI nº 34.789.873-G, cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle Ramón y Cajal, nº 68, Archena Murcia.

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que serán sustituidas por la Administración Concursal nombrada.

Se ha designado, como administración concursal a Mediación y Concursal Palao S.L.P. y ha sido designado persona física a el Letrado José Antonio Palao Ródenas, nombrado administrador, con D.N.I. número 21979911F, con domicilio profesional en C/ Ortega y Gaset, nº 14, Guadalupe, 30107 Murcia, Fax 968 966633277, e email palaoconcursos@gmail.com

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5.º La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es www.oficinajudicialmurcia.es

Murcia, 4 de noviembre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140055692-1